

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00917

Notificada la parte demandada del auto de apremio y fenecido el término que tiene para recurrirlo, se resolverá lo que corresponda frente al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante (art. 438 C.G.P).

Por secretaría, remítase el auto de 11 de octubre de 2021 que resolvió sobre las medidas cautelares solicitadas y los oficios Nos. 1162 y 1161 de 27 de octubre de 2021 a la dirección electrónica informada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez